



REEVALUACION TÉCNICA 2

Santiago Cali, 07 de octubre 2026

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. No. MC 012-035-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026, ADOPTADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO Y REGIONAL SUR".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

El presupuesto oficial El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es hasta por la suma de **DIESECETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL /Cte. (\$17.980.000) incluido IVA** y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 del 08 de abril de 2026, con el siguiente rubro.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	86	10	17	05	Capacitación administrativa
F	86	13	20	00	Servicio de educación y capacitación en administración
F	86	10	18	10	Capacitación en habilidades personales
F	86	11	16	04	Educación para empleados
F	86	11	15	00	Servicios de aprendizaje a distancia

Dependencia: Administrativa

Fecha y hora del cierre: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Hora: 16:00 horas

Plazo de Ejecución del contrato: 15 de diciembre de 2026



REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	ESCUELA COLOMBO AMERICANA SAS
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	NA
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	CUMPLE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
CERTIFICACIÓN SG-SST	CUMPLE
METODOLOGIA	CUMPLE
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CUMPLE
CERTIFICACION	CUMPLE
IDONEIDAD DEL PERSONAL DOCENTE	NO CUMPLE

Conclusiones:

De acuerdo con la revisión de los documentos solicitados durante la etapa de reevaluación No. 2 técnica, se determinó que el oferente:

1. ESCUELA COLOMBO AMERICANA SAS:

NO CUMPLE por lo siguiente:

Respecto al ítem 5.3.10. **IDONEIDAD DEL PERSONAL DOCENTE,**

Al verificar las hojas de vida del personal aportado durante el término de traslado del informe de reevaluación, frente al requisito exigido en la invitación pública se logró establecer que los siguientes perfiles:

TEMATICAS	EXPERIENCIA	PERFIL ACADEMICO
ACTUALIZACIÓN DE GESTIÓN DE INVENTARIO	Mínimo de 3 años en administración de bienes estatales, manejo de almacenes y sistemas logísticos de inventarios.	Ingeniero(a) Industrial, Administrador(a) o Contador(a). Con estudios de posgrado en el área.
TRIBUTARIA	Mínimo de 3 años en asesoría o gestión fiscal de tributos estatales y retenciones en la fuente para entidades públicas.	Contador(a) Público(a) especialista en Derecho Tributario o Contabilidad Pública.

No cumplen por lo siguiente:

- Actualización De Gestión De Inventario: La hoja de vida aportada no acredita la temática requerida en la invitación pública. Por consiguiente, la experiencia presentada no evidencia el manejo de administración de bienes estatales, la gestión de almacenes ni el uso de sistemas logísticos de inventarios.
- Tributaria: Se adjunta hoja de vida sin los soportes correspondientes. Adicionalmente, el perfil acreditado corresponde a una Especialización en Gerencia Tributaria y no en Derecho Tributario a su vez la experiencia que relaciona en el documento sin soportes no corresponde a experiencia en entidades públicas.

Teniendo en cuenta que durante el término de traslado el oferente tuvo la oportunidad legal para subsanar de forma satisfactoria la oferta y dado a que acuerdo a la documentación aportada NO CUMPLE se aclara que no existe un término adicional al inicialmente establecido esto de conformidad con el PARÁGRAFO 1 del ARTÍCULO 5. De la selección objetiva de la ley 1882 del 2018 que establece textualmente lo siguiente: " PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

COMITÉ TECNICO EVALUADOR.


PD Juan David Plaza Dorado
Líder SST-GA

